

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2.012**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENCIA:**

D. JOSÉ MATÍAS GUERRERO GUERRERO

**VOCALES:**

Agrupación de Electores GDZ:

D. AGUSTÍN CONEJO MEDINA

D. MIGUEL ANGEL FILLOL GUTIÉRREZ

**PARTIDO POPULAR:**

D<sup>a</sup> INIESTA BENJUMEA ORTEGA

**P.S.O.E.:**

D<sup>a</sup> MARÍA LUISA RUIZ CANA

Sr. Interventor:

D. NICOLÁS CARDOSO RUIZ

Sra. Secretaria General Acctal.:

D<sup>a</sup> MANUELA MERA CASTILLO

En Zahara de los Atunes (Cádiz) siendo las dieciocho quince horas del día nueve de noviembre de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Plenos de la Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria y pública, los señores y señoras reseñados al margen que forman parte de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora, Don José Matías Guerrero Guerrero, y asistidos por la Sra. Secretaria General Accidental, Doña Manuela Mera Castillo, y del Sr. Interventor Accidental, Don Nicolás Cardoso Ruiz.

Abierta la sesión declarada pública, una vez comprobado por la Sra. Secretaria General la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día.

## **PUNTO Nº 1: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

tras manifestar todos los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora que habían recibido en plazo y forma el acta de la sesión anterior y que se consideraban enterados se somete la misma a votación quedando aprobada por unanimidad.

**PUNTO Nº 2: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, TERRAZAS Y MARQUESINAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

El Sr. Interventor hace constar que no procede la aprobación de la Ordenanza Fiscal al considerar que la ocupación de la vía pública no era una competencia delegada de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes y que existía informe emitido por los servicios jurídicos municipales haciendo constar que el informe elaborado por la Dirección General de la Administración en ese sentido era orientativo y no vinculante y que dicha ordenanza no debería ser aprobada hasta tanto no se delegase la competencia de la vía pública por el ayuntamiento matriz y que, de aprobarse, sería con el informe negativo de la Intervención de Fondos .

Interviene a continuación el Sr. Fillol para manifestar que, a su entender, el informe emitido por la Dirección General de Administración Local era orientativo pero que dejaba claro, por los fundamentos jurídicos que el mismo contenía, que estaba justificada la pretensión de la E.L.A. de Zahara de que le competía el control y el cobro de las tasas por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, marquesinas, toldos y terrazas y que, por tanto, debería someterse a votación la ordenanza por tratarse de una tasa y contemplarse en el Decreto 204/2011, de 14 de junio, de creación de la E.L.A. de Zahara de los Atunes que uno de los ingresos de la Entidad será el cobro de tasas a excepción de los impuestos. Manifiesta además que se había solicitado con mucha antelación el informe jurídico al que hace alusión el Sr. Interventor y que, hasta la fecha, la Comisión Gestora no tenía conocimiento de lo expresado en el mismo.

Interviene a continuación la Sra. Secretaria que comunica que, dado el carácter orientativo del informe emitido por la Dirección General de Administración Local, se ha solicitado la emisión de otro a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Barbate, y que, además de echar en falta los informes técnico-económicos a la vista de los cuales deben adoptarse estos acuerdos, pone de manifiesto, al igual que el Sr. Interventor, que es improcedente la aprobación de la Ordenanza Fiscal hasta no se delegase la competencia de la ocupación de la vía pública por el ayuntamiento matriz a la E.L.A. de Zahara de los Atunes y que, de aprobarse sería con su reparo e informe negativo.

Toma la palabra a continuación el Sr. Presidente para manifestar que la Ordenanza Fiscal se someterá a a votación pero que es necesario modificar el artículo 6º de la misma ya que, por error, se habían cuantificado unas cantidades que no eran las correctas en lo relativo al pago de las tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas. Explica el Sr. Presidente que la intención de la Ordenanza es que los establecimientos públicos abonen la

tasa mensualmente en lugar de trimestralmente y que la modificación que se pretende realizar queda reflejada como se contempla a continuación:

“Por cada juego de una mesa y cuatro sillas autorizados dentro del Área de Influencia de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes:

- Enero y febrero: 7 euros cada mes
- Marzo, abril y mayo: 9 euros cada mes
- Junio, julio, agosto y septiembre: 13 euros cada mes
- Octubre, noviembre y diciembre: 7 euros cada mes”

Se somete a criterio de la Comisión Gestora la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 3 aprobándose por unanimidad de los Sres./Sras. Vocales.

Interviene a continuación el Sr. Presidente para solicitar, una vez modificado el artículo 6º, la votación de la Ordenanza Fiscal número 3 quedando aprobada la misma con los 3 votos favorables del Grupo Municipal de GDZ y el voto favorable de la Sra. Vocal del PP y la abstención de la Sra. Vocal del PSOE.

### **PUNTO Nº 3: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS, TOLDOS, MARQUESINAS Y OTRAS ESTRUCTURAS AUXILIARES.**

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que consideraba necesario incluir un apartado más en el artículo 7º de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con terrazas, toldos y marquesinas de manera que aquellos establecimientos que, contando con licencia municipal para dichas instalaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza que se pretende aprobar, necesitaran sustituir algunos elementos de las marquesinas o terrazas por deterioro de los mismos pudiesen hacerlo sin que les fuese de aplicación la ordenanza que se estaba debatiendo.

Concretamente, el párrafo que desea que se incluya el Sr. Presidente en la Ordenanza dice, transcrito literalmente, lo siguiente:

“b) Sustitución: En caso de marquesinas, toldos, terrazas u otras estructuras análogas instaladas en la vía pública que cuenten con autorización municipal de fecha anterior a la entrada en vigor de la presente ordenanza, los titulares de los establecimientos podrán solicitar la sustitución de las terrazas o marquesinas por deterioro o desperfectos de las mismas, previo pago de las tasas correspondientes que le sean de aplicación por ejecución de obra menor, y, en caso de ser autorizada, deberán ser sustituidas con los materiales y estructuras que respeten la homogeneidad del resto de marquesinas ya instaladas establecida y respetando en todo caso las dimensiones autorizadas en la resolución concedida en su día.

No se considerarán terrazas/marquesinas de nueva autorización aquellas que, teniendo licencia municipal para su instalación en la vía pública de fecha anterior a la entrada en vigor de la presente ordenanza, soliciten licencia municipal para su sustitución.”

La Sra. Secretaria informa negativamente hasta tanto no se resuelva el asunto de competencia en esta materia para evitar posible incompatibilidad con las aprobadas por el ayuntamiento matriz.

Sometido a votación de los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora la inclusión de este párrafo en la Ordenanza, se aprueba por unanimidad.

Toma la palabra a continuación el Sr. Interventor para expresar que considera conveniente que se recoja en la Ordenanza que las terrazas y marquesinas que tuvieran carácter temporal o que fuesen autorizadas únicamente para la temporada estival fuesen desmanteladas una vez finalizado el periodo de autorización o por cierre del establecimiento de manera que el acerado quedara libre para el normal tránsito de los peatones.

El Sr. Presidente solicita se someta a votación de los Sres./Sras. Vocales asistentes si se incluye en la ordenanza lo expuesto por el Sr. Interventor quedando aprobado por unanimidad.

El párrafo que se incluye en la Ordenanza queda como se transcribe literalmente:

“Aquellas terrazas, estructuras para toldos, estructuras auxiliares o marquesinas que se autoricen a establecimientos que abren al público únicamente durante la temporada estival deberán ser desmontadas una vez finalizada la temporada. Del mismo modo se establece que las terrazas y marquesinas deberán ser desmanteladas por cierre temporal de los establecimientos para permitir el normal tránsito de los peatones por el acerado”.

Toma la palabra el Sr. Presidente para solicitar se someta la Ordenanza, con la modificación realizada, a votación quedando la misma aprobada por unanimidad.

#### **PUNTO Nº 4: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADILLO SEMANAL.**

Interviene el Sr. Presidente para trasladar que desea incluir en esta Ordenanza un apartado donde se regule el Mercadillo de segunda mano, de objetos usados y de artesanía que no figuraba en la Ordenanza. La inclusión de este apartado sería el texto siguiente:

“MERCADILLO DE OBJETOS USADOS, DE SEGUNDA MANO Y DE PRODUCTOS DE ARTESANÍA.-

1.- El mercadillo de objetos usados y de segunda mano se instalará en el emplazamiento que designe la E.L.A. de Zahara de los Atunes.

2.- Los artículos objetos de venta serán aquellos de los que sus propietarios deseen desprenderse porque ya no los necesitan o no se les da uso así como objetos procedentes de la elaboración artesana.

3.- El mercadillo de objetos usados y de segunda mano será mensual y se instalará el primer sábado de cada mes entre las 10 de la mañana y las 3 de la tarde.

4.- Los puestos serán de 2 metros cada uno hasta completar el espacio que se destine a su ubicación.

5.- Los interesados deberán tramitar la solicitud con la debida antelación en las dependencias municipales de la E.L.A. de Zahara de los Atunes.

6.- La tasa para este tipo de mercadillo se establece en 5 euros por cada día de instalación de los puestos.

7.- Queda prohibido en este mercadillo el uso de aparatos de megafonía que puedan causar molestias al vecindario.

8.- Los titulares de puestos en este mercadillo deberán desmantelar el puesto a las 3 de la tarde y dejar la zona en condiciones óptimas de limpieza.”

Sometido a votación la inclusión del apartado que regula el Mercadillo de segunda mano, objetos usados y de artesanía en la Ordenanza, se aprueba por unanimidad.

Interviene el Sr. Presidente para solicitar se someta a votación la Ordenanza con la inclusión del párrafo aprobado, quedando la misma aprobada por unanimidad.

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CARPA DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Presidente para manifestar que el Pliego de Condiciones para la adjudicación de la barra de la carpa a instalar en las fiestas de Navidad no se había elaborado por considerar que era más apropiado la elaboración de una bases que regularan dicha adjudicación.

La Sra. Secretaria informa que sería conveniente informar para realizar el trámite de adjudicación directa.

Interviene el Sr. Interventor para manifestar que, dado lo expuesto por el Sr. Presidente, lo más apropiado era retirar este asunto del orden del día y autorizar al Sr. Presidente para que elaborase unas bases reguladoras para la adjudicación.

Sometido el asunto a votación de los Sres./Sras. Vocales asistentes se aprueba por unanimidad autorizar al Sr. Presidente a la elaboración de unas bases donde se recogiesen los requisitos para la adjudicación de la barra de la carpa de las Fiestas de Navidad.

**PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA REGULADORA DEL ORNATO PÚBLICO, BLANQUEO DE FACHADAS Y DECORO-PROTECCIÓN MEDIAMBIENTAL.**

Interviene en primer lugar el Sr. Presidente para poner de manifiesto que era necesario la elaboración de una Ordenanza municipal que regulara el ornato público así como el color de las fachadas de los inmuebles de la localidad dado que, al abrirse al público cada vez más establecimientos dedicados a la venta de artículos de bisutería, regalos y de restauración estaban proliferando fachadas de colores que deterioraban la estética de pueblo andaluz y marinero y que, por lo expuesto se consideraba oportuno someter a debate y votación de la Comisión Gestora la presente Ordenanza.

Toma la palabra la Sra. Benjumea Ortega (PP) quien discrepa de esta Ordenanza por entender que se debería dar libertad a los ciudadanos de que pintaran sus fachadas del color que desearan sin que el color blanco tuviesen que ser el obligatorio.

Interviene el Sr. Interventor para solicitar que en la Ordenanza se incluyera un apartado donde se obligara a los propietarios de inmuebles a proceder a la reparación de las fachadas que presentaran deterioro y a la conservación integral del inmueble.

Se somete a votación de los Sres./Sras. Vocales incluir esta observación del Sr. Interventor en la Ordenanza quedando aprobado por unanimidad.

El Sr. Presidente solicita se someta a votación la Ordenanza con la inclusión de que los propietarios de inmuebles están obligados al mantenimiento de las fachadas que tengan deterioro y a la conservación integral del inmueble quedando la Ordenanza aprobada con los votos a favor de los 3 Vocales de GDZ y la Sra. Vocal del PSOE y la abstención de la Sra. Vocal del PP.

El párrafo incluido en la Ordenanza dice como sigue:

“Artículo 6.- Los propietarios de inmuebles situados en el Área de Influencia de la E.L.A. de Zahara de los Atunes están obligados a la reparación y al mantenimiento de las fachadas así como a la conservación del inmueble en su conjunto velando por la integridad del mismo debiendo realizar cuantas reparaciones y obras sean precisas para que el inmueble no presente un aspecto ruinoso que pueda provocar accidentes y que deteriore la estética local.

La E.L.A. de Zahara de los Atunes podrá incoar expediente de expropiación a aquellos inmuebles que se encuentren en estado ruinoso y de abandono por parte de sus propietarios.”

**PUNTO Nº 7.- DANDO CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 301/2012, MEDIANTE LA QUE SE DELEGAN TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD.**

Los Sres./Sras. Vocales asistentes manifiestan quedar enterados de esta Resolución de Presidencia.

Interviene la Sra. Secretaria para leer un párrafo relativo a la incompatibilidad para la obtención de cargos públicos relativo a que el Sr. Filloi Gutiérrez (GDZ) hubiese realizado las tareas de Presidente en funciones a lo que el Sr. Filloi Gutiérrez manifiesta que existe informe emitido por la Junta Electoral Central donde se hace constar que en materia de incompatibilidades debe hacerse una interpretación restrictiva y, en consecuencia, las causas de incompatibilidad que el artículo 178 de la LOREG establece respecto a los concejales no resultan aplicables a los miembros de las Entidades Locales Menores y que en breve le haría llegar copia del referido informe para su debida información.

**PUNTO Nº 8.- DANDO CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO BAREMADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO.**

Los Sres./Sras. Vocales asistentes manifiestan estar enterados de la aprobación definitiva del listado de la Bolsa de Trabajo de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes no objetando nada al respecto.

**PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO DE BARBATE SE DELEGUE A LA E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES LA COMPETENCIA Y EL TRASPASO DEL INMUEBLE DEL CENTRO DE ADULTOS.**

Interviene el Sr. Presidente en primer lugar para manifestar que se hacía imprescindible solicitar al ayuntamiento matriz esta delegación de competencias ya que habitualmente eran operarios de la E.L.A., por cercanía, los que realizaban los trabajos de mantenimiento en el Centro de Educación de Adultos.

Toma la palabra la Sra. Ruiz Cana (PSOE) para expresar que entendía que personal contratado por el ayuntamiento de Barbate había realizado mejoras de limpieza en dicho centro a finales de verano.

Interviene a continuación la Sra. Benjumea Ortega para solicitar que se pidiera al ayuntamiento matriz la delegación de competencias no sólo del Centro de Educación de Adultos sino de todo el inmueble que es de titularidad pública.

Toma la palabra el Sr. Presidente para solicitar que se vote lo propuesto por la Sra. Benjumea Ortega quedando aprobado por unanimidad.

Solicita el Sr. Presidente se someta a votación la Moción donde se ha incluido la propuesta realizada por la Sra. Benjumea (PP), quedando la misma aprobada por unanimidad.

**PUNTO Nº 10.- DANDO CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RELATIVO A LA COMPETENCIA DE LA E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES DEL COBRO DE TASAS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

Los Sres./Sras. Vocales manifiestan quedan enterados de este asunto sin tener nada que objetar.

**PUNTO Nº 11: DANDO CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL EN RELACIÓN AL ANUNCIO DEL EJECUTIVO CENTRAL DE SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE ESPAÑA.**

Los Sres./Sras. Vocales manifiestan quedar enterados de este asunto sin tener nada que objetar.

**URGENCIA.- SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE BARBATE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL COBRO DE TASAS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, TOLDOS, TERRAZAS, MARQUESINAS Y OTRAS ESTRUCTURAS.**

El Sr. Presidente motiva la urgencia del asunto a tratar en base a lo puesto de manifiesto tanto por la Sra. Secretaria y por el Sr. Interventor en el transcurso de la sesión y a la falta de informe jurídico municipal y por entender que corresponde a la E.L.A. de Zahara la gestión y el control de la vía pública así como el cobro de tasas por dicho concepto como se desprende del informe emitido por la Dirección General de Administración Local.

Sometida la urgencia del asunto a votación queda aprobada por unanimidad.

Sometida la propuesta de solicitar la delegación de competencias para el cobro de tasas por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, toldos, terrazas, marquesinas y otras estructuras, los Sres./Sras. Vocales miembros de la Comisión Gestora lo aprueban por unanimidad.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra la Sra. Benjumea Ortega (PP) para solicitar que se ponga en marcha un proceso de expropiación del antiguo colegio de Zahara que se encuentra en estado ruinoso y sin uso en la actualidad por entender que es un bien del pueblo de Zahara.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Entidad levanta la sesión siendo las diecinueve cuarenta horas aproximadamente y con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y para constancia de lo que se ha tratado.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,